



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 220-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Junio de 2012.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL Nº 144- GOB.REG.HVCA/CR.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, es política del Gobierno Regional de Huancavelica, contribuir al desarrollo integral de la juventud Huancavelicana, entendiéndose como tal al conjunto de acciones orientadas a lograr el bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como para la participación activa de los jóvenes Huancavelicanos en la vida política, social, cultural y económica de la Región.

Que, en concordancia con los fundamentos precedentes, es pertinente que el Gobierno Regional de Huancavelica oficialice de prioridad y necesidad pública la atención a la problemática de la juventud en la Región Huancavelica, como un espacio de consulta, coordinación y concertación de la política regional de juventud y como espacio de encuentro entre instituciones del Estado del nivel regional y local y las organizaciones de jóvenes organizados y no organizados;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 220-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Junio de 2012.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Ordenanza Regional N° 144-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 13 de Noviembre de 2009, quedando redactado con los siguientes textos Sustitutorios:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica – COREJUH, como ente de coordinación, consulta, concertación, diálogo y encuentro entre autoridades y funcionarios de instituciones públicas y privadas, por un lado y, por otro, las y los jóvenes, sus organizaciones juveniles, y representantes destacados en diferentes actividades (arte, deporte, música, ciencia y otros) para proponer políticas públicas en materia de la juventud ante los órganos de Gobierno debidamente acreditados, con la finalidad de canalizar el desarrollo integral de la juventud y su contribución a la sociedad; instancia adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el mismo que estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- La Presidencia Regional o a quien delegue.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo.
- Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.
- Universidad Nacional de Huancavelica.
- Institutos Superiores.
- Asociaciones y Organizaciones Juveniles de cada Provincia.
- Universidad Alas Peruanas
- Universidad Peruana Los andes
- Clubes Deportivos y/o Asociaciones Deportivas.
- Organizaciones religiosas juveniles.
- Representante de las Instituciones Educativas de nivel Secundaria.
- Representantes de las organizaciones, asociaciones e instituciones privadas que realizan trabajos en materia de juventud.
- Asociación departamental de personas con discapacitados.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 220-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Junio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de prioridad la aprobación y ejecución de políticas públicas de atención a los problemas de la juventud, promoviendo su desarrollo integral y su inclusión activa y constructiva en la vida social, económica, cultural y política de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, es responsable de la constitución e implementación del Consejo Regional de la Juventud, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales a partir del día siguiente de publicación de la presente Ordenanza Regional. El Consejo Regional de la Juventud luego de su instalación elaborará su Reglamento Interno y Plan de Trabajo.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la elaboración de una propuesta de lineamientos de política del Gobierno Regional con la finalidad de darle las facilidades para el desempeño de las funciones establecidas en la presente norma al Consejo Regional de la Juventud.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil doce.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Doce.

